



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 006-2020
(17 de julio de 2020)

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 literal e) del Estatuto Universitario, dispone que en cada Junta de Facultad el número de la representación estudiantil equivaldrá al 50% de la totalidad de profesores miembros de la Junta de Facultad,

Que el artículo 59 literal f) del Estatuto Universitario, establece que en las Juntas de Centro Regional el número de la representación estudiantil equivaldrá al 50% de la totalidad de los profesores miembros de la Junta de Centro,

Que el periodo de la mayoría de los representantes estudiantiles vence en el mes de noviembre de 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los estudiantes de las Facultades y de los Centros Regionales, para escoger en la respectiva unidad académica, a los Representantes Estudiantiles Principales y sus Suplentes, en las Juntas de Facultad y en las Juntas de Centro Regional Universitario:

Facultades	Posiciones que le corresponden
Enfermería	23
Comunicación Social	31
Informática, Electrónica y Comunicación	34
Medicina	44
Medicina Veterinaria	9
Odontología	18

Centro Regionales	Posiciones que les corresponden
Azuero	103
Bocas del Toro	89
Coclé	127
Panamá Este	36
San Miguelito	123
Veraguas	170

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva unidad académica, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El periodo de los representantes estudiantiles elegidos para las Juntas de Facultad o las de Centro Regional, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las credenciales.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un índice no menor de 1.50.

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:	Del 9 al 22 de septiembre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Periodo de Retiro e Inclusión:	Del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 8 de octubre de 2020.

2020: "Año en Pro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible"
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira
Telefax: 264-8552 / 523-2086
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá

.../...

R.F./I.F.

Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	15 de octubre de 2020.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	20 de octubre de 2020.
Período de Propaganda:	Del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2020.

I. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	5 de agosto del 2020
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	30 de septiembre del 2020
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	1 al 6 de octubre 2020
Fecha de cierre del Registro Electoral Final:	6 de noviembre del 2020
Entrega del Registro Electoral Final:	11 de noviembre del 2020

II. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN: **25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Período de impugnación de la elección: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió el causal o causales en que se fundamentó el recurso.

Proclamación de los Candidatos Electos: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

Notificación por edicto de la resolución de proclamación: Edicto fijado por 24 horas

Impugnación de las proclamaciones: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

Entrega de credenciales: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 13 literal b) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52, 56, 57 y 58 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 13 literal b), 45 literal e) y 59 literal f), 402 y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 06-2020 de 17 de junio de 2020.

Magister Rufino Fernández
Presidente

Lia Isabel Flores
Secretaria